



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal de Fusagasugá

Diagonal 16 No. 11-85

Palacio de Justicia Oficina 101

j01cmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co



Fusagasugá, 7.8 JUL 2020

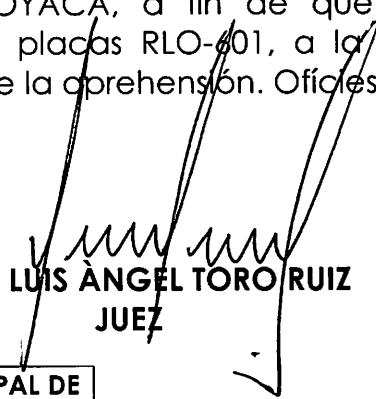
RADICADO: 2019 0019500

Tras revisión de la comunicación proveniente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE SECCIONAL BOYACÁ, en la que pone a disposición del Despacho el vehículo de placas RLO-601, respecto de cual recae una medida de aprehensión y secuestro, se advierte que en el oficio se menciona como conductor del citado vehículo al señor WILLIAM SANTIAGO GARZÓN NOVOA, persona distinta a la parte demandada dentro del presente proceso.

En tal sentido, nótese que la providencia mediante la cual se decretó la medida cautelar, así como el despacho comisorio dirigido al inspector de tránsito para llevar a cabo la diligencia, advierte expresamente que la medida solo procederá siempre y cuando al momento de la diligencia, el vehículo se encuentre en posesión de los aquí demandados.

Bajo esa óptica y teniendo en cuenta que el señor WILLIAM SANTIAGO GARZÓN NOVOA, no ostenta la calidad de demandado dentro del presente proceso y en aras de evitar la vulneración de los derechos que le puedan asistir como tercero, se hace necesario requerir al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE SECCIONAL BOYACÁ, a fin de que realice la entrega INMEDIATA del vehículo de placas RLO-601, a la persona que lo iba conduciendo al momento de la aprehensión. Ofíciase

CUMPLASE


LUIS ÁNGEL TORO RUIZ
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ</p> <p>Notifico el auto por estado</p> <p>-----0015-----</p> <p>Hoy 7.9 JUL 2020</p> <p>-----</p> <p>IVIAN OSORIO GARCÍA Secretaria</p>
--